

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL
PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO
SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E
INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY,
PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA” CON CUI N°
2192687 CON CÓDIGO SNIP N° 276710**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)
Lima - Lima – Miraflores
Teléfono: : 418-3800 Anexo 8404
Correo electrónico: : abastecimento.pnsr.2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA” CON CÓDIGO SNIP N° 276710

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 001-2024-AS18/UA, el 10/07/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad Av. Benavides N° 395 (Piso 11) – Miraflores – Lima, para luego posteriormente recabar un ejemplar de las Bases en la Oficina de Abastecimiento (Piso 14).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572 - Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Decreto Supremo N° 015-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que deroga el artículo 7 que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, con el cual se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Ministerial 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario para el sector vivienda y construcción, publicada el 07/05/2020.
- Resolución Ministerial 088-2020-VIVIENDA, que aprueba el criterio de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del sector construcción.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Código Civil Peruano.
- Directivas del OSCE aplicables al objeto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00-068-317541
- Banco : Banco de la Nación
- N° CCI⁶ : 018-068-000068317304-71

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>, la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE / DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO POR ENTREGABLE (sujeto a aprobación)
<p>DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL</p> <p>PRIMER PAGO: A la aprobación del Primer Entregable:</p> <p>Primer Entregable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de evaluación de la documentación entregada por la unidad ejecutora. • Informe de levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados. 	60.00 %
<p>SEGUNDO PAGO: A la aprobación del Segundo Entregable:</p> <p>Segundo Entregable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe estado situacional, incluyendo informes de especialistas, planos de replanteo y documentación de sustento. (Según Ítem 8.3.2 de los TdR) 	40.00 %

(*) El plazo para la revisión de cada entregable por la entidad y levantamiento de observaciones por el consultor, NO genera un plazo adicional al plazo total del consultor.

Los archivos físicos correspondientes a cada entregable, deberán contener a su vez, los archivos digitales escaneados (con firmas) y editables, de cada uno de los documentos presentados.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad correspondiente que estará a cargo del Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, precisando que, previo a la emisión de la conformidad de la prestación, el funcionario responsable del área usuaria puede requerir informes adicionales de alguna Sub Unidad de la UTP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la recepción de la documentación se realiza de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920.pdf
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:21-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920.pdf
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920.pdf
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

FORMATO N° 04

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGAERAS - HUANCVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La prestación a contratar se denomina: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGAERAS - HUANCVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710, en el marco del Contrato a Suma Global N° 016-2018-PNSR/PROCOES.

2) FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad elaborar el Informe de Estado Situacional de la obra, para reanudar la ejecución de la obra, a fin de dotar de servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas a la localidad, puesto que constituyen servicios básicos importantes que proporcionarán beneficios que inciden en la mejora de la calidad de vida y desarrollo de actividades domésticas de la comunidad; asimismo, se requiere identificar el avance físico real de la misma y conocer su estado situacional.

3) ANTECEDENTES

Con fecha 13/09/2002, el Gobierno Peruano suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el convenio de Préstamo 7.142-PE por 50 millones de dólares para financiar parcialmente el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR en el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 096-2012-VIVIENDA del 22 de mayo del 2012, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el cual se establece su estructura organizativa y las responsabilidades de las diferentes unidades que la conforman.

Con fecha 27/03/2018, se suscribió el Contrato a Suma Global N° 016-2018-PNSR/PROCOES entre el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR y **CONSORCIO SAN ANDRÉS**, para la ejecución de una (01) obra a ejecutarse en el distrito de Lircay, por el monto total de S/. 7.959.916,62 (Siete millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos dieciséis y 62/100 soles) incluidos impuestos, Licitación Pública Nacional N° 007-2017-VMCS/PNSR/PROCOES y un plazo de ejecución de **270 días calendario**.

Con fecha 12/06/2017, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría Individual N° 070-2017-PNSR/PROCOES entre el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR y **SEGUNDO WILSON NOVOA MIRANDA**, para la supervisión de la obra con código SNIP N° 276710; como Administrador de Contratos Región Huancavelica, lo que fue renovado con adendas N° 01 al N° 19.

Con fecha 23/07/2018, mediante carta N° 01-2018/GO(e)/SWNM de 23 de julio de 2018, el ingeniero Segundo Wilson Novoa Miranda, Gerente de Obra, remitió al administrador de contratos de la UGP PROCOES Huancavelica el informe de valorización N° 1 del periodo julio 2018 elaborado por el Contratista, en el cual señala que el acto de entrega de terreno se realizó el 18 de setiembre de 2017, precisando además que el inicio del plazo de ejecución de Obra inició el 4 de julio de 2017.

Durante la ejecución de obra a cargo del **CONSORCIO SAN ANDRÉS** se tuvieron las siguientes Adendas: Adenda N° 01 (08.02.2019) al contrato se acordó una paralización de la obra N° 01 que duró 67 días calendarios hasta el 15.04.2019; Adenda N° 02 (09.05.2019) se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 121 días calendarios; Adenda N° 03 (21.10.2020) se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 76 días calendarios correspondiente al plazo de ejecución del Expediente de Variación N° 01; Adenda N° 03 (21.10.2020) se aprobó la suspensión de plazo por 19 días calendarios hasta el 21.10.2019, la paralización de obra N° 02 por 61 días hasta el 31.12.2019, la paralización de la obra N° 03 que duró 71 días calendarios hasta el 15.03.2020 y la paralización de la obra N° 04 que duró 195 días calendarios hasta el 28.09.2020; Adenda N° 04 (28.10.2020) se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendarios correspondiente al plazo de elaboración del Plan COVID-19.

Mediante la Resolución Directoral N° 530-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 30.12.2019 se declara la extinción del PROCOES, asimismo, se dispone que la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) perteneciente al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR); asuma la continuidad de todos los proyectos de Inversión del Programa PROCOES a partir del 31.12.2019.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGAERAS - HUANCVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:01-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

Mediante Carta Notarial – Carta N° 109-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 09.08.2022 la Entidad notifica al contratista CONSORCIO SAN ANDRÉS la Resolución del Contrato a Suma Global N° 016-2018-PNSR/PROCOES; por incumplimiento contractual.

Mediante Carta N° 002-2023-PNSR-OS1158 de fecha 18/12/2023, el Ing. Carlos Enrique Mariñas Espinoza presenta el Informe de Diagnóstico de la Obra Paralizada de la Ciudad de Lircay.

4) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es la selección del servicio de consultoría en general para la ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710, a fin de determinar i) El estado real de ejecución física de la obra paralizada (análisis técnico); ii) el avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero); y, iii) la situación legal de la obra paralizada (análisis legal) y de corresponder el perjuicio económico incurrido al estado.

5) ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El alcance de la prestación comprenderá la Evaluación Integral de la Obra paralizada, la cual deberá comprender todas las áreas intervenidas en donde se proyectó las siguientes metas:

01 SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR ATTO

OBRAS DE DERIVACION

- MEJORAMIENTO DE CAPTACIONES (05 und)
 - Cerco Perimétrico con Malla de alambre Galvanizado (153.25 ml)
 - Puerta F°G°, Malla 3" x 2.60 m (05 und)
- CAPTACION QUEBRADA ATTO –Tipo Barraje (01 und)
 - Cerco Perimétrico con Malla de alambre Galvanizada (62.85 ml)
 - Puerta F°G°, Malla 3" x 2.60 m (01 und)
- MEJORAMIENTO CÁMARA DE REUNIÓN (02 und)
- MEJORAMIENTO CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (04 und)
- MEJORAMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE CAP 23 m³ Y ADAPTACIÓN A CRP T-6 (01 und)
- RESERVORIO CAP 280 m³ (01 und)
 - Cerco Perimétrico con Malla Galvanizada H=2.60 m (74.27 ml)
 - Puerta de Fierro Galvanizado 2"x3.90m doble hoja (02 und)
 - Caseta de Válvulas y Equipamiento en Reservoirio
 - Instalaciones Eléctricas Internas.
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (01 und)
 - Defensa Ribereña (18.00 ml)
- INSTALACION DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN (369.00 ml)
 - Tubería PVC C-10 NTP ISO 4422 UF DN=160mm
- LINEA DE ADUCCION (978.00 ml)
 - Tubería PVC NTP ISO 4422 DN=200mm C-10

02 SISTEMA DE AGUA POTABLE AHUAY

- CAPTACION BOCATOMA RIO SICRA (01 und)
 - Cerco Perimétrico con Malla de alambre Galvanizada (53.85 ml)
 - Puerta F°G°, Malla 3" x 2.60 m (01 und)
 - Defensa Ribereña (20.00 ml)
- MEJORAMIENTO CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (05 und)
- RESERVORIO APOYADO V= 350 m³ (01 und)
 - Cerco Perimétrico con Malla Galvanizada H=2.60 m (74.44 ml)
 - Puerta de Fierro Galvanizado 2"x3.90m doble hoja (02 und)
 - Caseta de Válvulas y Equipamiento en Reservoirio
 - Instalaciones Eléctricas Internas.
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (01 und)
- LÍNEA DE CONDUCCIÓN (869.67 ml)
 - Tubería PVC C-10 NTP ISO 4422 UF DN=160mm (823.67 ml)
 - Pase Aéreo tubería: Tubería HDPE SDR 21 (PN6) PE80 DN=160mm (10.00 ml)
 - Tubería Anclado en roca: Tubería HDPE SDR 21 (PN6) PE80 DN=160mm (36.00 ml)
- LINEA DE ADUCCION (1,028.82 ml)
 - Tubería PVC NTP ISO 4422 DN=200mm C-10

03 SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS – SISTEMA ALCANTARILLADO Y PTAR

- LINEA COLECTORA (1,231.69 ml)
 - Tubería PVC S-25 DN=315 mm (1,029.10 ml)

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:01-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

- Tubería PVC S-25 DN=200 mm (192.59 ml)
- Tubería HDPE SDR 21 (PN 6) PE 80 DN=315 mm, anclada en roca (67.50 ml)
- Construcción de Buzón de concreto simple DI=1.20 m; Hp = 1.20 m - 1.50 m (12 und)
- Construcción de Buzón de concreto simple DI=1.50 m; Hp = 1.50 m - 3.00 m (16 und)
- Construcción de Buzón de concreto armado DI=1.50 m; Hp = 3.00 m - 4.00 m (2 und)
- Construcción de Buzón de concreto armado DI=1.50 m; Hp = 4.00 m - 5.00 m (1 und)
- Construcción de Buzón de concreto armado DI=1.50 m; Hp = 5.00 m - 6.00 m (1 und)
- LINEA EMISORA (815.45 ml)
 - Tubería PVC S-25 DN=315 mm (677.95 ml)
 - Tubería PVC S-25 DN=315 mm, anclada en roca con canal de protección (70.00 ml)
 - Tubería HDPE SDR 21 (PN-6) PE 80 DN=315 mm, anclada a estribo (10.00 ml)
 - Construcción de Buzón de concreto simple DI=1.20 m; Hp = 1.20 m - 1.50 m (12 und)
 - Construcción de Buzón de concreto armado DI=1.50 m; hasta Hp = 3.00 m (15 und)
 - Construcción de Buzón de concreto armado DI=1.50 m; hasta Hp = 4.00 m (4 und)
- PASE AÉREO TUBERÍA – 01 und (L= 20.00 ml)
 - Tubería HDPE SDR 21 (PN6) PE80 DN=315 mm
- PASE AÉREO TUBERÍA – 02 und (L= 38.00 ml)
 - Tubería HDPE SDR 21 (PN6) PE80 DN=315 mm
- TANQUE SÉPTICO DE DOS CÁMARA (06 und)
- TANQUE SÉPTICO DE UNA CÁMARA (01 und)
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (01 und)
 - Estructura de Pre-Tratamiento
 - Estructura de Tratamiento Secundario
 - Equipamiento PTAR
 - Cerco perimétrico (93.27 ml)
- DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES (L= 200.00 ml)
- CARRETERA DE ACCESO A PTAR L= 223.53 ml (01 und)

El CONSULTOR deberá desarrollar los estudios y pruebas que considere necesarios para llevar a cabo el servicio de elaboración del informe de estado situacional de la Obra paralizada, a fin de determinar i) El estado real de ejecución física de la obra paralizada (análisis técnico); ii) el avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero); iii) la situación legal de la obra paralizada (análisis legal) y de corresponder el perjuicio económico incurrido al estado; además deberá realizar, iv) Planteamiento de propuestas para la intervención de la obra paralizada.

El servicio a contratar cumplirá con los siguientes aspectos:

- a. Un instrumento técnico financiero para la toma de decisiones.
- b. Un medio de prueba, que permita comprobar a través de valoraciones técnicas, hechos de materia de debate en un proceso.
- c. Contar con un documento que permita continuar con la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto con código SNIP N° 276710 para dotar de servicios de saneamiento a toda la población beneficiaria.
- d. Determinar los metrados de las partidas ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.
- e. Determinar los precios unitarios de las partidas ejecutadas de acuerdo al literal (d) anterior, considerando los precios de los insumos y la estructura del precio unitario ofertado por el contratista.
- f. Determinar el presupuesto considerando los literales (d) y (e).
- g. Determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto del expediente técnico.
- h. Determinar: i) el estado real de ejecución física de la obra paralizada (análisis técnico); ii) el avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero); y, iii) la situación legal de la obra paralizada (análisis legal).
- i. Elaborar un planteamiento de propuestas para la intervención de la Obra paralizada, la que deberá contener alternativas de solución y se pueda optimizar durante la ejecución.
- j. Evaluar, analizar y considerar de ser posible en el expediente técnico de saldo de obra, la implementación de sistemas de tecnología y mejoras (como sistema de arrastre hidráulico, alternativas para la derivación de aguas servidas, etc.), que permitan mejorar el funcionamiento en los sistemas tanto de agua, como de saneamiento.

6) REGLAMENTOS Y/O NORMAS:

- Decreto Supremo N° 011-79-VC, que implementa y adecua Decreto Supremo sobre contratación de obras públicas (incluye sus modificatorias, ampliatorias y complementarias).
- Decreto Legislativo N° 295 (25/07/1984), que aprueba el Código Civil y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 (11/04/2001), Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28296 (22/07/2004), Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 28411 (08/12/2004), Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:01-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Vicerrectoría
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Vicerrectoría
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

- Ley N° 28522 (25/05/2005), Ley que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley N° 28611 (15/10/2005), Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, (08/06/2006), que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG (03/11/2006), que aprueban las Normas de Control Interno.
- Decreto Legislativo N° 1071 (28/06/2008), Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1091 (28/06/2008), que promueve los servicios especializados en elaboración de estudios de preinversión y evaluación de proyectos de inversión pública, y que modifica la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01 (11/02/2011); que modifican la directiva que establece los requisitos y procedimientos para la acreditación en el Registro de Especialistas en Proyectos de Inversión Pública (REPIP).
- Ley N° 29783 (20/08/2011), Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR (25/04/2012), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR (09/08/2014), que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC (04/10/2014), que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01 (30/12/2015), se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/63.01 Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.
- Decreto Legislativo N° 1252 (01/12/2016), que aprueba la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/2016), que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA (13/05/2018), que aprueba la Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF (09/12/2018), que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31/12/2018), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF (13/03/2019), que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF (14/05/2020), que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procesos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF (26/06/2021), que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución Directoral N° 484-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR (25/11/2021), que aprueba la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, "Lineamientos para la Intervención de las Obras Paralizadas de Saneamiento Rural financiadas mediante Transferencia de Recursos o ejecutadas directamente por el PNSR", la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 356-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR (28/12/2023)
- Mediante Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA del 06/03/2024, se aprueba el nuevo manual de operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural; derogando la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA.
- Memorandum N° 017-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP del 25/03/2024, mediante el cual el Jefe de UTP dispone que el INFORME DE ESTADO SITUACIONAL debe ser elaborado por la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos, en tanto se modifique la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, "Lineamientos para la Intervención de las Obras Paralizadas de Saneamiento Rural financiadas mediante Transferencia de Recursos o ejecutadas directamente por el PNSR".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

7) ACTIVIDADES A REALIZAR

El consultor deberá desarrollar sus actividades conforme a la normatividad de contrataciones vigentes, y para todo lo previsto en el presente término de referencia, se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

Deberá desarrollar sus servicios considerando que los hechos materia del presente contrato de servicio de consultoría en general, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y las demás normativas de contrataciones aplicables.

Así mismo, durante la verificación de la ejecución real del avance de obra, deberá comprender únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Además, los servicios del consultor se llevarán a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia del informe de estado situacional, tomando en cuenta entre otros, los documentos de los actuados.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Ministerio de Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

7.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

7.1.1 INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

I. Evaluación de la documentación sobre la gestión del contrato de ejecución de obra.

a) De expediente técnico de ejecución de obra

En el informe de estado situacional indicar el documento de aprobación por parte de la Unidad Ejecutora y las metas del expediente técnico, además indicara si dicho expediente técnico cuenta con todas las autorizaciones y permisos de acuerdo a la normatividad vigente necesarias para su ejecución (indicado su situación actual de cada documento), como por ejemplo: Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), factibilidades de servicios, disponibilidad física de los terrenos (saneamiento físico legal), servidumbre y similares. Instrumento de aprobación de gestión ambiental, etc. según corresponda.

b) De los contratos obra y supervisión.

Indicar en el informe de estado situacional los principales datos de los contratos de ejecución y supervisión de obra, fechas de suspensiones, ampliaciones de plazo, adicionales de obra, paralización, etc.

c) Garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra original, adelanto directo, adelanto de materiales y adicionales de obra aprobados por la Entidad.

Indicar en el informe de estado situacional el monto y entidad bancaria que emitió las garantías y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista

d) Pago, cancelación y amortización del adelanto directo y adelanto de materiales

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar el monto pendiente de amortización, de ser el caso. Evaluar si se cumplió procedimientos de la normativa de contrataciones del Estado.

e) Entrega del terreno y determinación del inicio del plazo contractual de la obra

Indicar fecha de suscripción del acta de entrega del terreno.

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió en fija la fecha de inicio contractual de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

f) Aprobación y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado

g) Modificaciones al expediente técnico.

Se deberá indicar en el informe de estado situacional si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si éstas cuentan con aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado.

El informe de estado situacional no contempla la verificación de diseños.

h) Expediente reformulado técnico de la ejecución de la obra

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si durante la ejecución de la obra se aprobó algún expediente técnico reformulado, incumpliendo así con la normativa de contrataciones del Estado; debiendo contrastar el expediente técnico primigeniamente financiado con el contratado

i) Aprobación y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

j) Intervención económica de la obra

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la intervención económica de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, de haberse esta efectuado.

k) Gastos financieros por concepto de ejecución de obra.

Revisión de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser proporcionada por la Entidad, y determinar el avance financiero.

l) Valorizaciones del presupuesto principal, presupuestos adicionales y mayores gastos generales

Revisar y analizar las valorizaciones canceladas al contratista, e indicar si cuentan con el visto bueno de la supervisión y/o inspección de la obra y si, en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo al sistema de contratación.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAEES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

m) Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados.

Indicar en el informe de estado situacional las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de las mismas y si se cumplió con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto.

n) Resolución de contrato de obra

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la resolución del contrato de obra, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado

o) Acta de constatación física e inventario de materiales.

Indicar en el informe de estado situacional el acta de constatación física e inventario de materiales; asimismo, precisar el estado actual de los materiales inventariados y cuantificar el monto.

p) Recepción de la obra.

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la recepción de la obra (acta de observaciones y acta de recepción), precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.

q) Liquidación del contrato de obra.

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la liquidación del contrato de obra, precisando si esta se encuentra o no consentida y si su elaboración se realizó conforme con la normativa de contrataciones del Estado.

r) Procesos conciliatorios.

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

s) Procesos arbitrales.

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvenión, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).

t) Procesos administrativos civiles y/o penales

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.

u) Informes de control emitidos por la Contraloría General República.

Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe de estado situacional los informes de control de la Contraloría General de la República.

II. Evaluación de la documentación sobre la gestión del contrato de supervisión y/o inspector.

a) Contrato de supervisión y/o inspector de ejecución de la obra.

Indicar en informe de estado situacional un resumen de los principales datos del contrato (número, fecha de suscripción, consultor, sistema de contratación monto de contrato, plazo de ejecución del servicio) y sus adendas, fecha de notificación de resolución contractual.

Precisar la fecha de inicio del plazo del contrato de supervisión y/o resolución que designa al inspector, y si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado

b) Garantías de fiel cumplimiento del contrato de supervisión.

Indicar en el informe de estado situacional el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión. De ser el caso, en la aplicación de las retenciones en la garantía de fiel cumplimiento verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.

c) Garantías por adelanto directo del contrato de supervisión.

De haberse concedido el adelanto directo a la supervisión, indicar en el informe de estado situacional el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAEES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

- d) Pago, cancelación y amortización del adelanto directo
Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad del adelanto cancelado a la supervisión. Indicar el monto pendiente de amortización; de ser el caso.
- e) Aprobación y/o denegatoria de prestaciones adicionales y/o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio de supervisión.
Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo de ejecución del servicio de la supervisión, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y normas de la Contraloría General de la República.
- f) Resolución del contrato de supervisión.
Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la o las resoluciones del contrato de supervisión, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
- g) Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.
Revisión de la documentación sobre los gastos financieros por concepto de la supervisión y/o inspección de la obra, a ser proporcionada por la entidad, y determinar el avance financiero.
- h) Liquidación del contrato de supervisión.
Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la liquidación del contrato de supervisión, precisando si esta se encuentra o no consentida y si se elaboró conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
- i) Procesos conciliatorios.
Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
- j) Procesos arbitrales.
Indicar en el informe de estado situacional los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (Solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere)
- k) Procesos administrativos, civiles y/o penales.
Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
- l) Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.
Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe técnico financiero los informes de control de la Contraloría General de la República.

III. Evaluación en campo.

- a) Levantamiento topográfico.
Con fines de contrastar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra, se efectuará el levantamiento topográfico, además deberá estar georreferenciado con su respectivo punto monumentados. Considerando la envergadura de la obra, el levantamiento topográfico se debe realizarse de manera íntegra, a fin de culminar con el producto dentro del plazo establecido.
- b) Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico.
Deberá verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente técnico, y si estos cuentan con aprobación por parte de la Entidad, indicando su respectivas coordenadas UTM.
- c) Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra.
Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra, además deberá indicar las partidas por ejecutar, de corresponder
- Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico, de los componentes de la obra paralizada.
- d) Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista
Se efectuará pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista, de acuerdo a lo definido por la Entidad, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Ministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

Entre las mencionadas, además de las establecidas en el numeral 6.2.8 del Anexo N° 2 de la DIRECTIVA N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, se tiene:

- Exploración de suelos a través de calicatas, determinando el diámetro del material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cama de apoyo y rellenos.
- Pruebas Hidráulicas en Agua y Saneamiento.
- Pruebas de estanqueidad en los reservorios.
- Levantamiento topográfico.
- Pruebas de estanqueidad en redes de alcantarillado, buzones.
- Pruebas de extracción de diamantina en obras no lineales.
- Pruebas de esclerometría en obras no lineales menores.
- Pruebas de Mecánica de Suelos (de corresponder)

De ser necesarios, se implementará otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo profesional, en coordinación con la supervisión y la entidad, lo cual no incurrirá en mayores gastos para la entidad.

e) Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas

Se realizará la verificación en los componentes ejecutados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye, todas las estructuras existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada. Indicar las coordenadas UTM.

f) Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.

Se determinará el metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico.

g) Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo.

Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, se obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.

h) Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias.

Se obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad efectuados. Las mismas que deberán contener fecha del registro y la respectiva descripción de la imagen que hace referencia.

IV. Evaluación en gabinete

a) Elaboración de planillas de metrados.

Se elaborará las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la Entidad), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso.

Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista.

b) Elaboración de planos de replanteo

Se elaborará los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados.

c) Elaboración de valorizaciones.

Se elaborará de manera independiente, la valorización del informe de estado situacional del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por la Entidad, de acuerdo al sistema de contratación de obra y utilizando los formatos (Cuadros N° 01, 02, 03 y 04 - de la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, modificado con el RD N° 356-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, el cual será proporcionado en la Suscripción del Acta de Inicio de la Consultoría).

d) Comparación de la valorización del informe de estado situacional con la valorización acumulada cancelada al contratista

Se revisará, analizará y concluirá, pronunciándose respecto si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.

e) Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de los componentes de la obra.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

En el informe de estado situacional se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos e indicará la descripción que refiere cada imagen.

f) Determinación del avance real de ejecución física de la obra.

Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente.

g) Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento (Véase Cuadros N° 07, 08 y 09 – de la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, modificado con el RD N° 356-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, el cual será proporcionado en la Suscripción del Acta de Inicio de la Consultoría).

Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la Entidad (informe financiero), así como el daño y pérdidas económicas, que devengan del incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales.

8) PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio para la presente consultoría se desarrollará en:

CUADRO N° 01

Departamento /Región:	Huancavelica
Región	Huancavelica
Provincia	Angaraes
Distrito	Lircay
Localidad	Lircay
Altitud	3 255 msnm
Código de Ubigeo	090301

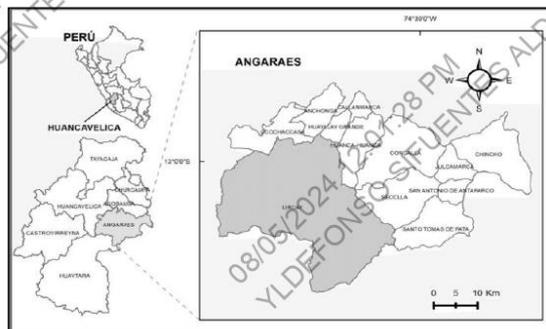
La Ciudad del Lircay está ubicado a 3 255 msnm, en las coordenadas geográficas Latitud Sur 12°59'23" S y Longitud Oeste 74°43'14" O, o coordenadas UTM 18L 8563700 N y 530100 E, siendo sus límites:

CUADRO N° 02

LÍMITES DE LA LOCALIDAD

NORTE	Distrito de Anchonga
SUR	Provincia de Huaytará
ESTE	Distrito de Secclla
OESTE	Provincia de Huancavelica

Mapa Ubicación de la Localidad del Lircay – Distrito Lircay – Provincia Angaraes – Región Huancavelica



8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización del Informe de estado situacional de la obra paralizada, es de Sesenta (60) días calendario, el cual no incluye el periodo de revisión que demande cada uno de los entregables.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

INICIO DE PLAZO: El plazo inicia al día siguiente de la Suscripción del Acta de Inicio, entre el Consultor y un representante de la Entidad, el mismo que se firmará cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) Suscripción del Contrato, ii) Entrega de información existente para el desarrollo del servicio y iii) Designación del Supervisor o Inspector de la consultoría.

INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – 60 días calendarios.

El consultor, a través de mesa de partes virtual de la Entidad deberá presentar el Plan de Trabajo en un plazo de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio, según el siguiente contenido:

- Contenido
- Objetivo del servicio de contratación
- Equipo encargado del desarrollo del informe de estado situacional (profesionales y técnicos)
- Equipamiento estratégico para el desarrollo del informe de estado situacional (movilidad, equipo topográfico, equipos de cómputo).
- Metodología y actividades a desarrollar en el servicio
- Pruebas de control de calidad a realizar.
- Cronograma de actividades (diagrama Gantt) en concordancia con sus entregables, indicando las fechas de participación de cada integrante del equipo del estudio (personal clave) y las fechas de la realización de pruebas de control de calidad.
- Condiciones

8.2.1 Primer Entregable

A los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.

8.2.2 Segundo Entregable:

A los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del Primer Entregable.

El informe de Estado Situacional culmina con la presentación del Segundo entregable (a los sesenta días calendarios), a partir del cual se empezará a aplicar la penalidad por mora, conforme al artículo 162 del Reglamento de la LCE vigente.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES

En un plazo que no puede exceder de los cinco (05) días calendario siguientes a su presentación, el PNSR notifica la aprobación de los entregables o notifica las observaciones al contratista, al cual se le otorgará un plazo de hasta cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación para el levantamiento de observaciones.

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la presentación de la subsanación de observaciones por parte del contratista, el PNSR revisa y notifica la aprobación de los entregables, en caso mantenerse las observaciones se procederá a la aplicación de las penalidades que corresponda al contratista.

8.3 ENTREGABLES

El consultor deberá presentar la documentación que elabore (archivos físicos y digitales / editables y escaneados), según el siguiente detalle:

INFORME DE ESTADO SITUACIONAL

8.3.1. PRIMER ENTREGABLE (Informe de evaluación de la documentación entregada por la entidad y el Informe de levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados)

Para la elaboración del informe de estado situacional el Contratista debe presentar un Informe de evaluación de la documentación entregada por la Entidad (incluye el Plan de trabajo, el cual estará contenido en el primer entregable) a la entidad, de acuerdo al siguiente contenido:

1. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

- 1.1 Sobre la gestión de la obra.
 - 1.1.1 Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
 - 1.1.2 Estado actual de las autorizaciones y/o permisos para la ejecución de obra.
 - 1.1.3 Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas.
 - 1.1.4 De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales).

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAEES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

- 1.1.5 Pago de adelantos (directo, para materiales) y amortizaciones realizadas.
- 1.1.6 Acta de entrega de terreno.
- 1.1.7 Inicio de ejecución de obra.
- 1.1.8 Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
- 1.1.9 Adicionales y/o Deductivos de obra.
- 1.1.10 Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico
- 1.1.11 Intervención económica.
- 1.1.12 Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.).
- 1.1.13 Controles de calidad durante ejecución de obra.
- 1.1.14 Resolución de contrato de obra, constatación física e inventario de materiales y paralización de Obra.
- 1.1.15 Liquidación del contrato de obra.
- 1.1.16 Procesos conciliatorios.
- 1.1.17 Procesos arbitrales.
- 1.1.18 Procesos administrativos, civiles y/o penales.
- 1.1.19 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.
- 1.2 Sobre la gestión del contrato de supervisión /inspección.
 - 1.2.1 Contrato de supervisión de obra y adendas suscritas
 - 1.2.2 Designación de inspector.
 - 1.2.3 De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo).
 - 1.2.4 Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas. Inicio de plazo del servicio de supervisión.
 - 1.2.5 Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión.
 - 1.2.6 Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.
 - 1.2.7 Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.
 - 1.2.8 Resolución del contrato de supervisión.
 - 1.2.9 Liquidación del contrato de supervisión.
 - 1.2.10 Procesos conciliatorios.
 - 1.2.11 Procesos arbitrales.
 - 1.2.12 Procesos administrativos, civiles y/o penales si los hubiera.
 - 1.2.13 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

2. INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (REPLANTEO) Y DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS.

Para llevar a cabo todas las actividades, el Consultor debe de seguir y realizar los siguientes procedimientos:

- Verificación en campo de los trabajos ejecutados por el contratista.
- Levantamiento topográfico (replanteo de la obra) y georreferenciación.
- Pruebas y controles de calidad practicada a la obra ejecutada.

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada, el Contratista a través de su equipo de estudio deberá seguir y realizar lo siguiente:

ENSAYOS Y PRUEBAS A REALIZAR	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de resistencia a la compresión en corazones diamantinos.	Se realizarán en los reservorios y en las unidades de tratamiento en el número mínimo que establece la normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra se realizarán en presencia del Supervisor o Inspector designado por la entidad, previa comunicación del Contratista en las fechas programadas para su realización. • De no contarse con respuesta a la comunicación realizada, en un plazo máximo (determinado por la entidad), se entenderá que el prestador del servicio puede realizar las pruebas sin la presencia de representantes de la entidad. • En caso las pruebas se realicen sin
Ensayo de esclerómetro	Se realizarán en las obras no lineales menores (captaciones, cámaras, casetas, buzones, etc) a razón de una prueba por componente	
Pruebas de calicatas	Se realizarán en las obras lineales, tanto de agua potable como de alcantarillado, cada 400 ml, como mínimo.	
Pruebas hidráulicas de presión en los sistemas de agua potable	Se realizarán en los tramos ejecutados	

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Ministerio de Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

ENSAYOS Y PRUEBAS A REALIZAR	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pruebas estanqueidad en Reservorios	Se realizarán una prueba por cada reservorio ejecutados que no esté en funcionamiento	la presencia de representantes de la entidad, el contratista comunicará por escrito a la entidad sobre las pruebas realizadas y la fecha en que estas se efectuaron.
Prueba Hidráulica - Sistema de Alcantarillado, incluye los buzones involucrados en cada tramo.	Se realizarán en los tramos ejecutados tanto de la red colectora como de los emisores, asimismo en los buzones involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> Las pruebas y controles de calidad, deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) conforme a las Normas Técnica Peruanas (NTP). En ausencia de las Normas antes señaladas, se usarán las Normas Técnicas vigentes emitidas por entes competentes Nacionales.
Pruebas de infiltración en tanques sépticos	Se realizará una prueba por cada sistema de infiltración de los tanques sépticos ejecutados, en el número requerido por la normativa.	<ul style="list-style-type: none"> De haberse utilizado pruebas y controles de calidad internacionales en la obra, se deberá aplicar la NTP equivalente a las usadas.
Piques exploratorios (línea conducción, línea de aducción, sistema de saneamiento, etc)	Se realizará para determinar la calidad y/o especificaciones de las tuberías instaladas, cada 250 ml.	
Estudios de Mecánica de Suelo	Se realizarán las Calicatas, perfil estratigráficos, infiltración de suelo, etc	

El Informe de resultados de pruebas especializadas, deberá ser presentado en la forma que se indica a continuación:

- 1.1 Informe de las pruebas de diamantina realizadas a las estructuras de concreto, de laboratorios de universidades o de laboratorios que cuenten con equipos calibrados por empresas certificadas por INACAL
- 1.2 Informe de las prospecciones en la línea de conducción y línea de aducción.
- 1.3 Informe de las pruebas hidráulicas
- 1.4 La información debe entregarse en formato impreso y CD y/o USB incorporándose los cálculos y planos en formato editable (Excel, autocad, etc.)

El consultor debe presentar un Informe de levantamiento topográfico georreferenciado (replanteo), Estudios de Mecánica de Suelo y de Ensayos de Control de Calidad realizados a la entidad, según el siguiente contenido:

- 1.1 Levantamiento topográfico georreferenciado.
- 1.2 Estudios de Mecánica de Suelo (Calicatas, piques exploratorios)
- 1.3 Pruebas y/o ensayos de laboratorio
 - 1.3.1 Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina, esclerometría).
 - 1.3.2 Pruebas hidráulicas (sistema de agua potable, sistema de alcantarillado)
 - 1.3.3 Pruebas de estanqueidad (reservorios, y buzones)
 - 1.3.4 Pruebas de verificación de instalaciones electromecánicas (si fuera el caso).
 - 1.3.5 Pruebas de verificación de equipos de bombeo (si fuera el caso).
 - 1.3.6 Pruebas en tableros eléctricos y pozos de puesta a tierra (si fuera el caso).
 - 1.3.7 Pruebas de Mecánica de Suelos.
 - 1.3.8 Pruebas de Infiltración.
 - 1.3.9 Piques exploratorios (línea conducción, línea de aducción, sistema de saneamiento, etc)
 - 1.3.10 Otras pruebas y/o ensayos determinados por la Entidad.
 - 1.3.11 ANEXOS.
 - Planos de replanteo del estudio.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Panel Fotográfico detallado de las evaluaciones y pruebas realizados

8.3.2. SEGUNDO ENTREGABLE - INFORME DE ESTADO SITUACIONAL, INCLUYENDO INFORMES DE LOS ESPECIALISTAS, PLANOS DE REPLANTEO Y DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO

El Informe del Segundo Entregable consta de 12 ítems, y deberá de contener lo siguiente:

1. ÍNDICE
2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Introducción.

- 2.1.1 Datos del contrato del servicio de contratista para la elaboración el informe de estado

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAE - HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

situacional (número de contrato, contratante, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).

2.1.2 Datos del equipo del estudio: personal clave y del personal de apoyo (nombre, título profesional, número de CIP, cargo desempeñado), que participó en el desarrollo del informe de estado situacional.

2.2 Objeto del estudio.

2.2.1 Descripción de componentes (metas) del proyecto original.

2.3 Base legal.

2.4 Antecedentes.

2.5 Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o Directa)

2.6 Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente de las características de cada obra: recepcionado, con contrato resuelto).

- Código SNIP N°
- Código único de inversiones
- Nombre del proyecto
- Ubicación:
- Fecha de declaración de viabilidad
- Monto viable
- Fecha de verificación de viabilidad
- Monto de verificación de viabilidad
- Convenio N°
- Fecha de suscripción del Convenio

DATOS DE LA OBRA

- Fecha de aprobación expediente técnico
- Documento de aprobación del expediente técnico
- Estado situacional documentos de permisos y/o autorizaciones, etc.
- Monto de expediente técnico (inc./ IGV)
- Proceso de selección para ejecutor de obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de obra N°
- Monto de contrato de obra, con IGV
- Plazo de ejecución de obra
- Fecha de entrega del terreno
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Monto del adelanto para materiales, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual de la obra
- Fecha de término contractual de la obra
- Ampliaciones de plazo de obra
- Fecha de término vigente de la obra
- Fecha de término real de ejecución de obra
- Fecha de paralización de la obra
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de constatación física de la obra
- Fecha de liquidación de contrato de obra
- Documento de aprobación de liquidación de obra
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral

DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- Proceso de selección para supervisión
- Modalidad
- Fecha de suscripción del contrato de supervisión
- Contrato de supervisión de obra N°
- Monto de contrato de supervisión, con IGV
- Plazo de ejecución del servicio
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAEES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

- Fecha de inicio contractual del servicio
- Fecha de término contractual del servicio
- Ampliaciones de plazo obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente del servicio
- Fecha de término real del servicio
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión
- Documento de aprobación de liquidación
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

3.1 Evaluación de la información recopilada de la obra ejecutada

3.1.1 Sobre la gestión de la obra.

- a. Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
- b. Estado de los documentos de permisos y/o autorizaciones de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra.
- c. Verificación de la Libre Disponibilidad de Terrenos
- d. Verificar si cuenta con Estudio de Riesgo, Estudio de Impacto Ambiental, y de no contar pronunciarse sobre la pertinencia del mismo.
- e. Evaluación de la pertinencia y/o necesidad de la actualización de padrón de beneficiarios.
- f. Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas.
- g. De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales).
- h. Pago de adelantos (directo, para materiales) y amortizaciones realizadas.
- i. Acta de entrega de terreno.
- j. Inicio de ejecución de obra.
- k. Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
- l. Adicionales y/o Deductivos de obra.
- m. Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico
- n. Intervención económica.
- o. Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.).
- p. Controles de calidad durante ejecución de obra.
- q. Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales.
- r. Liquidación del contrato de obra
- s. Procesos conciliatorios.
- t. Procesos arbitrales.
- u. Procesos administrativos, civiles y/o penales.
- v. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

3.1.2 Sobre la gestión del contrato de supervisión /inspección

- a. Contrato de supervisión de obra y adendas suscritas
- b. Designación de inspector.
- c. De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo).
- d. Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas. Inicio de plazo del servicio de supervisión.
- e. Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión.
- f. Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.
- g. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.
- h. Resolución del contrato de supervisión.
- i. Liquidación del contrato de supervisión.
- j. Procesos conciliatorios.
- k. Procesos arbitrales.
- l. Procesos administrativos, civiles y/o penales si los hubiera.
- m. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA.

4.1 Levantamiento topográfico georeferenciado.

4.2 Estudios de Mecánica de Suelo (Calicatas, piques exploratorios, etc)

4.3 Pruebas y/o ensayos de laboratorio

4.3.1 Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina, esclerometría).

4.3.2 Pruebas hidráulicas (sistema de agua potable, sistema de alcantarillado)

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

- 4.3.3 Pruebas de estanqueidad (reservorios, y buzones)
- 4.3.4 Pruebas de verificación de instalaciones electromecánicas (si fuera el caso).
- 4.3.5 Pruebas de verificación de equipos de bombeo (si fuera el caso).
- 4.3.6 Pruebas en tableros eléctricos y pozos de puesta a tierra (si fuera el caso).
- 4.3.7 Pruebas de Mecánica de Suelos.
- 4.3.8 Pruebas de Infiltración.
- 4.3.9 Piques exploratorios (línea conducción, línea de aducción, sistema de saneamiento, etc)
- 4.3.10 Otras pruebas y/o ensayos determinados por la Entidad.
- 4.3.11 ANEXOS.
 - Planos de replanteo del estudio.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Panel Fotográfico detallado de las evaluaciones y pruebas realizados
- 4.4 Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.
5. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN GABINETE.**
 - 5.1 Revisión del estado financiero de la obra de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e informe financiero proporcionado por la Entidad.
 - 5.2 Verificación de partidas pagadas al Contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
 - 5.3 Se debe concluir cuantificando el monto del contrato, el monto de las partidas pagado al contratista, el monto de partidas realmente ejecutadas por el contratista, el monto de partidas mal ejecutadas, el monto de partidas deterioradas y/o dañadas y finalmente el monto de las partidas que realmente sirven para continuar con el saldo de obra.
 - 5.4 Elaboración de planos de replanteo según la verificación.
 - 5.5 Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%).
 - 5.6 Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas, de ser el caso. (Cuadros N° 07, 08 y 09 los mismos que la entidad entregara después de la firma del contrato).
6. **VALORIZACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y SUSTENTO DE METRADOS.** (contrato principal, adicionales)
Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas. Partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas.
Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones periciales (Cuadros N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 los mismos que la entidad entregara después de la firma del contrato).
7. **INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS**
(A cargo del Especialista en calidad 1 (Ingeniero Sanitario))
8. **INFORME TÉCNICO DE ESTRUCTURAS**
(A cargo del Especialista en calidad 2 (Ingeniero en Estructuras))
9. **INFORME TÉCNICO DEL ELECTROMECAÁNICO (de corresponder)**
(A cargo del Especialista en calidad 3 (Ingeniero Electromecánico)).
10. **PANEL FOTOGRÁFICO**
(En qué se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte de la evaluación; con su respectiva descripción).
11. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 - 11.1 Conclusiones
 - a. Del Estado de los Convenios suscritos entre las entidades involucradas.
 - b. Del inicio del plazo contractual de ejecución de obra.
 - c. De las valorizaciones de obra pagadas, ejecutadas, mal ejecutadas, deterioradas.
 - d. De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
 - e. De los adicionales y/o deductivos.
 - f. De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
 - g. Del estado de los permisos y autorizaciones de la elaboración del Expediente Técnico.
 - h. De la Libre Disponibilidad de Terrenos
 - i. Del Estudio de Riesgo, Estudio de Impacto Ambiental
 - j. De la pertinencia y/o necesidad de la actualización de padrón de beneficiarios.
 - k. Determinación de perjuicio económica a la entidad (de ser el caso).
 - l. De lo pagado y/o adeudado a la supervisión de la obra.
 - m. Del resultado de la evaluación del estado situacional de la obra.
 - n. Planteamiento de propuestas y/o alternativas para la intervención de la obra paralizada.
 - 11.2 Recomendaciones

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGAERES – HUANCVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

12. ANEXOS

- Planos de replanteo del estudio.
- Convenio específico y adendas.
- Resoluciones y/o Decretos Supremos de transferencias financieras.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Contrato de obra y adendas suscritas.
- Contrato de supervisión y adendas suscritas.
- Garantías (fiel cumplimiento y adelantos).
- Acta de entrega del terreno.
- Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
- Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos.
- Intervención económica.
- Laudo arbitral.
- Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
- Ensayos de laboratorio.
- Panel Fotográfico en que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas.

El Informe de Estado Situacional de la Obra, deberá contener la totalidad de los documentos establecidos en el apartado 8.3.2 del presente informe. El Informe final se presentará en un original conteniendo la información en forma impresa de todo el trabajo realizado para la revisión de la UTP, el cual deberá ser foliado y firmado por todos los profesionales que participan en la elaboración del Informe de Estado Situacional de la obra. Asimismo, deberá presentar dos CD's que contendrán los archivos digitales (escaneados con firmas y editables) de todo el trabajo realizado

El entregable deberá estar sellado y firmado por el jefe de equipo del estudio, y por sus especialistas, respectivamente.

9) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse y cumplir diligentemente con lo establecido en la normativa técnica y legal vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la realización del presente servicio.
- Asumir la responsabilidad total por la calidad y garantía de los servicios que preste.
- Mantener coordinación permanente con la entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos y avances que ejecute.
- Informar semanalmente al Supervisor de Estudio, los avances del servicio de Elaboración del Informe de Estado Situacional, en base al cual el Supervisor presentará a la entidad su Informe de Avance en las fechas que se establecerán en el Acta de Inicio.

El CONSULTOR es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, quien deberá responder por el servicio de Informe situacional de obra brindado, en lo que corresponda, debiendo guardar estricta relación con el contrato.

10) CONDICIONES DE PAGO

La Entidad debe pagar la contraprestación al CONSULTOR en moneda nacional (soles), en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al porcentaje precisado en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE / DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO POR ENTREGABLE (sujeto a aprobación)
--------------------------	---

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Ministerio de Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL	
PRIMER PAGO: A la aprobación del Primer Entregable: Primer Entregable <ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación de la documentación entregada por la unidad ejecutora. Informe de levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados. 	60.00 %
SEGUNDO PAGO: A la aprobación del Segundo Entregable: Segundo Entregable <ul style="list-style-type: none"> Informe estado situacional, incluyendo informes de especialistas, planos de replanteo y documentación de sustento. (Según ítem 8.3.2 de los TdR) 	40.00 %

(*) El plazo para la revisión de cada entregable por la entidad y levantamiento de observaciones por el consultor, NO genera un plazo adicional al plazo total del consultor.

Los archivos físicos correspondientes a cada entregable, deberán contener a su vez, los archivos digitales escaneados (con firmas) y editables, de cada uno de los documentos presentados.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En el presente servicio, el pago de la contraprestación no generará reajustes.

11) PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente (días)}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11.2. Otras Penalidades:

Conforme a lo establecido en el Art. 163 del RLCE, se podrán establecer penalidades distintas a la de la mora, por lo cual se incluyen las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	0.4 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
03	Por no presentar el levantamiento de las observaciones a los entregables, dentro del plazo establecido por la entidad.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
04	Por haber presentado el levantamiento de las observaciones a	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe de la

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

	los entregables dentro del plazo, pero no cumplir con levantarlos conforme lo indicado por la entidad.		Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
05	Cuando el contratista, no presenta la acreditación del personal de apoyo dentro del plazo establecido o en caso de ser observado, no subsane en el plazo indicado por la entidad.	0.5 UIT por incumplimiento	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).

El procedimiento para la aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la elaboración del Informe de Estado Situacional, comunicara al consultor, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, la(s) deficiencia(s) detectada(s), el supuesto de la penalidad, así como el monto de la penalidad incurrida.

De ser el caso que el contratista no presente su descargo o no levante las observaciones formuladas, en el plazo de DOS (02) días calendarios de realizada la notificación de la ocurrencia; independientemente de que, si el contratista confirmo su recepción, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, pudiendo ser deducida en la facturación del entregable, en la siguiente o incluso hasta en la facturación del último entregable siguiente.

12) CONFORMIDAD Y PAGO DE LA PRESTACIÓN

En concordancia con lo señalado en el artículo 168.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad del primer y segundo entregable será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria, en este caso estará a cargo del Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, precisando que, previo a la emisión de la conformidad de la prestación, el funcionario responsable del área usuaria puede requerir informes adicionales de alguna Sub Unidad de la UTP.

El plazo para el otorgamiento del mismo, está sujeto a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El pago se efectuará conforme a los porcentajes establecidos en las condiciones de pago del numeral 10, y conforme a lo indicado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

13) PLANTEL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

13.1. Plantel Profesional Clave:

- 01 Jefe de Equipo del estudio (Jefe de Proyecto)
- 01 Especialista en Calidad 1 (Especialista Sanitario - Ingeniero Sanitario)
- 01 Especialista en Calidad 2 (Especialista en Estructuras - Ingeniero Civil)

La formación académica y experiencia del personal clave se precisa en el numeral 20. Requisitos de Calificación, del presente término de referencia.

13.2. Plantel Profesional de Apoyo:

- 01 Especialista Electromecánico
- 01 Topógrafo
- 01 Contador Público Colegiado
- 01 Técnico en AutoCAD

El adjudicatario de la buena pro, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, ante el área usuaria en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

14) ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PERSONAL, SEGÚN LA DIRECTIVA N° 007- 2021VIVIENDA/VMCS/PNSR

De acuerdo a las características del proyecto, el personal profesional, como mínimo deberá desarrollar las siguientes actividades:

14.1 Jefe de equipo del estudio (Jefe de Proyecto)

Su participación será en el Informe de Estado Situacional, y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR se denomina también **Jefe de Equipo del Estudio**, y sus actividades principales son:

- Evaluar la gestión del contrato y la administración de los contratos de obra y supervisión, según la modalidad de ejecución de la misma (Administración indirecta y/o directa).
- Coordinar con el Especialista Sanitario, Especialista en Estructuras, Especialista en Geotecnia y personal de apoyo, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo del servicio.
- Coordinar con la entidad para la entrega de información que corresponda a la obra objeto del estudio.
- Sustentar los entregables establecidos en el requerimiento de la Entidad.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

- e. Realizar todas las actividades que sean necesarias para la culminación del servicio y logro del objetivo.

14.2 Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario)

Su participación será en el Informe de Estado Situacional, y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR se denomina también **Especialista 1 - Ingeniero Sanitario**, y sus actividades principales son:

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Participar en la elaboración de los planos de replanteo, en lo referente a su especialidad, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto.
- Efectuar el control de calidad de los trabajos efectuados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo del estudio, en su especialidad.
- Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su especialidad.
- Realizar en el campo la verificación de metrados, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas, en su especialidad.
- Realizar todas las actividades que sean necesarias para la culminación del servicio y logro del objetivo.
- Planteamiento de propuestas y/o alternativas para la intervención de la obra paralizada.

14.3 Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras)

Su participación será en el Informe de Estado Situacional, y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR se denomina también **Especialista 2 – Ingeniero civil**, y sus actividades principales son:

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- Realizar el levantamiento topográfico del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
- Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo del estudio.
- Elaborar los diseños y cálculos estructurales de ser necesario considerar nuevas estructuras.
- Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Realizar en el campo la verificación de metrados, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
- Elaborar la valorización del informe de estado situacional del presupuesto original y de los adicionales aprobados por la entidad.
- Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
- Determinar el avance real de la ejecución física de la obra y del perjuicio económico causado a la entidad, de ser el caso.
- Planteamiento de propuestas y/o alternativas para la intervención de la obra paralizada.
- Realizar todas las actividades que sean necesarias para la culminación del servicio y logro del objetivo.
- Planteamiento de propuestas y/o alternativas para la intervención de la obra paralizada.

14.4 Plantel Profesional de Apoyo:

- 01 Especialista Electromecánico, deberá ser Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico. Con experiencia mínima de **24 meses** como Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: elaboración de expedientes técnicos de obras de agua o saneamiento, u obras similares (*); que se computa desde la colegiatura.
- 01 Topógrafo, deberá ser profesional en ingeniería, bachiller en ingeniería o técnico en topografía, con experiencia no menor de **12 meses** en obras de saneamiento, computada desde la fecha de bachiller y en caso de técnico desde la obtención del título.
- 01 Contador, deberá ser profesional en contabilidad, con experiencia no menor de **06 meses** en auditoría o liquidaciones de obras o cierres contables, de preferencia de obras de agua o saneamiento u obras en general; que se computa desde la colegiatura.
- 01 Técnico en AutoCAD, deberá ser profesional en ingeniería, bachiller en ingeniería o técnico en AutoCAD, con experiencia no menor de **12 meses** en AutoCAD en el desarrollo de expedientes técnicos de obras de saneamiento, computada desde la fecha de bachiller y en caso de técnico desde la obtención del título

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Ministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

(* Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

15) CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se compromete a guardar confidencialidad respecto a la información obtenida y no hacer uso de la misma para otro propósito que no se relacione con el objeto contractual.

16) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad tiene la obligación de efectuar el pago en los plazos establecidos en el contrato, con la respectiva conformidad del servicio de consultoría. La entidad, a través de la UTP, entregará a requerimiento de EL CONSULTOR la información existente, tanto en digital como impresa en cuanto a documentos relacionados a la obra paralizada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

La Entidad proporcionará al profesional toda la información y documentación disponible referida a la obra en materia.

17) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En concordancia con lo señalado en el artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones, en los contratos de los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecúe a este plazo.

18) RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

El Consultor, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción en caso de incumplimiento. Así como en caso de incurrir en falsedad en la información y/o documentación presentada, se someterá a las disposiciones administrativas, civiles y penales correspondientes, así como concurrir a las diligencias que se notifiquen ante cualquier entidad.

El contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento, podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- Asimismo, el procedimiento para la resolución del contrato, se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento Procedimiento de resolución de contrato.

19) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

20) REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EXPERIENCIA CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:41-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Requisitos:

Cargo	Requisito
01 Jefe de Equipo del Estudio (Jefe de Proyecto)	Con experiencia mínima de 36 meses como Jefe, Gerente, Director, Coordinador, Especialista en Supervisión, Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario - Ingeniero Sanitario)	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras – Ingeniero Civil)	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Definición de obras de saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

(* **Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Requisito
01 Jefe de Equipo de Estudio (Jefe de Proyecto)	Título Profesional como ingeniero civil y/o sanitario; habilitado y colegiado.
01 Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario)	Título Profesional como ingeniero sanitario; habilitado y colegiado.
01 Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras)	Título Profesional como ingeniero civil; habilitado y colegiado.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCARELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:01-050

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

	<p>Acreditación:</p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
A.3	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <p>Una (01) Estación total con tripode.</p> <p>Una (01) GPS</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 143,777.83 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete con 83/100 Soles); por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de similares a los siguientes: La elaboración, y/o evaluación y/o formulación de expedientes técnicos de obras de Agua Potable y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas residuales y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 17:57:01-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/08 11:32:58-0500
Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: VERGARAY ALIAGA Teresa FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/05/07 14:47:13-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAEES – HUANCAMELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

ANEXO: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

						
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA						
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA" CON CÓDIGO SNIP N° 274714						
PLAZO DEL SERVICIO: 60 DIAS CALENDARIOS						
						FECHA: ABRIL 2024
Descripción	Unidad	Cantidad	Incidencia	Precio Unit.	Parcial	
I. ELABORACION DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL						
A. SUELDOS Y SALARIOS						
a1. Personal profesional Principal						
Jefe de Equipo del Estudio (Jefe de Proyecto)	MES	2.00	100%			
Especialista en calidad 1 - Especialista Sanitario	MES	2.00	100%			
Especialista en calidad 2 - Especialista en Estructuras	MES	2.00	50%			
a2. Personal profesional de Apoyo						
Especialista Electromecánico	MES	1.00	25%			
Topógrafo (Inc. Equipo topográfico, ayudante, alojam. y alimentación)	DIAS	15.00	100%			
Contador	MES	1.00	100%			
Técnico en Autocad	MES	1.00	100%			
B. ESTUDIOS Y PRUEBAS						
b.1 Pruebas de Calidad de Concreto Diamantina	Und	27.00	01			
b.2 Pruebas de Calidad de Concreto - Esclerómetro	Und	43.00	01			
b.3 Pruebas Hidráulicas - Sistema de Agua Potable (2.127 km)	KM	2.13	01			
b.4 Prueba Hidráulica - Sistema de Alcantarillado (1.050 km), incluye los buzones involucrados en cada tramo	KM	1.05	01			
b.5 Pruebas de Estanqueidad en Reservorios	Und	2.00	01			
Picajes exploratorios para determinar las especificaciones de tuberías (línea conducción, aducción, distribución, red de saneamiento, etc)	Und	22.00	01			
b.7 Estudios de Mecánica de Suelo (Calicatas, perfil estratigráficos, etc)	Und	6.00	01			
b.8 Pruebas de Infiltración	Und	3.00	01			
C. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES						
c.1 Movilidad						
Aquiler de Camioneta (Lircay - Angaraes - Huancavelica)	GLB	1.00	01			
c.2 Alimentación						
Alimentación para el prof. (Especialistas)	DIA	10.00	06			
c.3 Alojamiento						
Alojam. para el prof. (Especialistas)	DIA	10.00	06			
c.4 Impresiones (útiles de escritorio)						
	GLB	1.00	01			
c.5 Comunicaciones						
	GLB	1.00	01			
Costo Directo:						
Gastos Generales:						
Utilidad:						
Sub Total						
Igv (18%)						
MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA						

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Jefe de Equipo del Estudio (Jefe de Proyecto)</td> <td>Con experiencia mínima de 36 meses como Jefe, Gerente, Director, Coordinador, Especialista en Supervisión, Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario - Ingeniero Sanitario)</td> <td>Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras – Ingeniero Civil)</td> <td>Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Definición de obras de saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.</p> <p>(* Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades</p>	Cargo	Requisito	01 Jefe de Equipo del Estudio (Jefe de Proyecto)	Con experiencia mínima de 36 meses como Jefe, Gerente, Director, Coordinador, Especialista en Supervisión, Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.	01 Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario - Ingeniero Sanitario)	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.	01 Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras – Ingeniero Civil)	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.
Cargo	Requisito								
01 Jefe de Equipo del Estudio (Jefe de Proyecto)	Con experiencia mínima de 36 meses como Jefe, Gerente, Director, Coordinador, Especialista en Supervisión, Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.								
01 Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario - Ingeniero Sanitario)	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.								
01 Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras – Ingeniero Civil)	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos; en obras de saneamiento u obras similares (*); en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión; que se computa desde la colegiatura.								

	<p>básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>												
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 45%;">Cargo</th> <th style="width: 50%;">Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe de Equipo de Estudio (Jefe de Proyecto)</td> <td>Título Profesional como ingeniero civil y/o sanitario; habilitado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario)</td> <td>Título Profesional como ingeniero sanitario; habilitado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras)</td> <td>Título Profesional como ingeniero civil; habilitado y colegiado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>		Cargo	Requisito	01	Jefe de Equipo de Estudio (Jefe de Proyecto)	Título Profesional como ingeniero civil y/o sanitario; habilitado y colegiado.	01	Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario)	Título Profesional como ingeniero sanitario; habilitado y colegiado.	01	Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras)	Título Profesional como ingeniero civil; habilitado y colegiado.
	Cargo	Requisito											
01	Jefe de Equipo de Estudio (Jefe de Proyecto)	Título Profesional como ingeniero civil y/o sanitario; habilitado y colegiado.											
01	Especialista en calidad 1 (Especialista Sanitario)	Título Profesional como ingeniero sanitario; habilitado y colegiado.											
01	Especialista en calidad 2 (Especialista en Estructuras)	Título Profesional como ingeniero civil; habilitado y colegiado.											

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Una (01) Estación total con trípode.</p> <p>Una (01) GPS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o</p>

	<p>alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 143,777.83 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete con 83/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: La elaboración, y/o evaluación y/o formulación de expedientes técnicos de obras de Agua Potable y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas residuales y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 300,000.00¹⁴: 90 puntos</p> <p>M >= S/ 200,000.00 y < S/ 300,000.00: 80 puntos</p> <p>M > S/ 143,777.83¹⁵ y < S/ 200,000.00: 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1) Conocimiento del proyecto 2) Identificación de Dificultades 3) Propuestas de solución 4) Cronograma de prestación del servicio</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA” CON CUI N° 2192687 CON CÓDIGO SNIP N° 276710, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14) Lima – Lima - Miraflores, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1**, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA” CON CUI N° 2192687 CON CÓDIGO SNIP N° 276710, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA” CON CUI N° 2192687 CON CÓDIGO SNIP N° 276710.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menos a los sesenta (60) días.	0.4 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
03	Por no presentar el levantamiento de las observaciones a los entregables, dentro del plazo establecido por la entidad.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
04	Por haber presentado el levantamiento de las observaciones a los entregables dentro del plazo, pero no cumplir con levantarlas conforme lo indicado por la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).
05	Cuando el contratista, no presenta la acreditación del personal de apoyo dentro del plazo establecido o en caso de ser observado, no subsane en el plazo indicado por la entidad.	0.5 UIT por incumplimiento.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).

El procedimiento para la aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la elaboración del Informe de Estado Situacional, comunicara al consultor, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, la(s) deficiencia(s) detectada(s), el supuesto de la penalidad, así como el monto de la penalidad incurrida.

De ser el caso que el contratista no presente su descargo o no levante las observaciones formuladas, en el plazo de DOS (02) días calendarios de realizada la notificación de la ocurrencia; independientemente de que, si el contratista confirmo su recepción, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, pudiendo ser deducida en la facturación del entregable, en la siguiente o incluso hasta en la facturación del último entregable siguiente.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

NO CORRESPONDE

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1**Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-PNSR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.